

ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
ACTA N° 85/2013-2015 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con veintinueve minutos del día viernes seis de febrero de dos mil quince, el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente, dio por iniciada la Plenaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de los/as siguientes asambleístas:

SECTOR DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Licda. Rhina Franco Ramos (1ª Convocatoria)
Lic. Juan Carlos Cruz Cubías (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (1ª Convocatoria)
Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Económicas

Licda. Ángela Marina Suárez de Arias (2ª Convocatoria)
Licda. Celina Amaya de Calderón (1ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas (1ª Convocatoria)
Dr. Julio Antonio Cañas Romero (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Arq. Juana María Valdés Chávez (1ª Convocatoria)
Ing. Mario Ernesto Martínez Flores (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia

Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro (2ª Convocatoria)

Facultad de Medicina

Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez (1ª Convocatoria)
Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez (1ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez (2ª Convocatoria)
Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia (1ª Convocatoria)
Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Ing. Roberto Carlos Sigüenza Campos (1ª Convocatoria)
Lic. Roberto Gutiérrez Ayala (1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Ing. Roberto Antonio Díaz Flores (1ª Convocatoria)

Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro (1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Licda. María del Carmen Castillo de Heski (2ª Convocatoria)

SECTOR ESTUDIANTIL

Facultad de Ciencias y Humanidades

Br. Lennin Yasser Valle Bravo (1ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Br. Enrique Mendoza Vaquerano (1ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Económicas

Br. Carlos Edgardo Aparicio Morales (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Br. David Antonio Rafael Pleitez (1ª Convocatoria)

Br. Wendy Stefania Rodríguez Argueta (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz (2ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Br. José Darío Chávez Gómez (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Br. Francisco Antonio Valladares Marroquín (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Lic. Oscar Antonio Magaña Cortez (1ª Convocatoria)

Lic. Francisco Guzmán Argueta (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya (2ª Convocatoria)

Ing. Agr. y Master Jorge Eduardo Alfaro Mancía (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. Vicente Roberto Quiñónez (2ª Convocatoria)

Lic. César Alfredo Arias Hernández (2ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González (2ª Convocatoria)

Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez (1ª Convocatoria)

Facultad de Química y Farmacia

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz (2ª Convocatoria)

Lic. Juan Luis Reyes Ponce (2ª Convocatoria)

Facultad de Medicina

Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada (1ª Convocatoria)

Licda. María Telma García Meléndez (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Maribel Hernández Martínez (2ª Convocatoria)

Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez (2ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza (1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Lic. Ovidio Molina Ramos (1ª Convocatoria)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Lic. Julio Germán López Méndez (8:10 a.m.); Dra. Esmeralda Carolina Rivera Rivera (8:30 a.m.); Lic. Franklin Amulfo Méndez Durán (8:40 a.m.); Ing. Carlos Alberto Escobar Flores (8:45 a.m.); Lic. Wilfredo Hernández Cortez (9:00 a.m.); Ing. Herbert Orlando Monge Barrios (9:10 a.m.); Licda. Leticia Noemí Paúl de Flores (10:00 a.m.); y Lic. Alfredo Soriano (10:45 a.m.).

Además asistió: M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios.

Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General (solicitó permiso para no asistir).

Agenda propuesta:

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Lectura, discusión y aprobación de Acta de Sesiones Plenarias N°70 y 71/2013-2015.
- V. Para conocer y resolver: **Dictamen N° 3** (modificado) de la Comisión de Cultura de la Asamblea General Universitaria por el que se propone la conformación de una Comisión de Cultura en cada Facultad de la Universidad de El Salvador.
- VI. Para conocer y resolver: **Dictamen N° 14** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, sobre la denuncia en contra del Sr. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador (período 2011-2015) por haber autorizado actividades comerciales en la referida Facultad.
- VII. Para conocer y resolver: **Resolución No. 10-2013-2015** de la Comisión Especial Revisión de Recursos presentados ante la AGU, sobre los Recursos de Apelación en contra del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N°038-2013-2015 (VIII-1) de fecha 02 de octubre de 2014, interpuesto por diez trabajadores de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador.
- VIII. Para conocer y resolver: Renuncia interpuesta por la Br. Susana Janet Guevara Ayala, al cargo de Representante de la Asamblea General Universitaria ante la Comisión de Sucesiones y Donaciones de la Universidad de El Salvador y elección de nuevo representante.
- IX. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria, sobre reforma al Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador.
- X. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador (Continuación).

I. Verificación del quórum

La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, Secretaria de la Junta Directiva, procedió a la verificación del quórum, el cual quedó establecido por 46 asambleístas: 36 propietarios y 10 suplentes en calidad de propietarios e inmediatamente se procedió a la apertura de la sesión.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Ing. Manuel de Jesús Galeas Turcios (9:30 a.m.); Br. Alejandro Enrique Torres Ramos, suplente en calidad de propietario (9:44 a.m.); Licda. Sandra Guadalupe Peraza de Ramírez (9:45 a.m.); Br. Fátima Dalila

Velis Torres (9:45 a.m.); Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (9:48 a.m.); Br. Inés Marina Arévalo Colato, suplente en calidad de propietario (9:50 a.m.); Br. José Heriberto Ramos Peñate (10:00 a.m.); Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos, suplente en calidad de propietario (10:00 a.m.); Manuel Ariel León Rodríguez, suplente en calidad de propietario (10:00 a.m.); Br. Jorge William Arias Martínez, suplente en calidad de propietario (10:15 a.m.); Br. Roberto José Nunfio Aguirre (10:44 a.m.) y Br. Jorge Luis Galicia Azenón, suplente en calidad de propietario (10:45 a.m.).

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Lic. Joel Franco Franco (10:20 a.m.), Br. Katya María Martínez Díaz (10:30 a.m.), Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz (10:41 a.m.), y Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante (11:00 a.m.), Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco (11:45 a.m.).

Asambleístas Suplentes que habían asumido en calidad de propietarios y cedieron la propiedad a los propietarios: Lic. Juan Carlos Cruz Cubías cedió a Lic. Joel Franco Franco (10:30 a.m.) y Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros la cedió a Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz (10:42 a.m.).

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado de conformidad al Art. 6 del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria procedió a juramentar al Ing. Manuel de Jesús Galeas Turcios, en calidad de Asambleísta Suplente del Sector Profesional no Docente de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura quien pasó a incrementar el quórum a las 9:30 a.m.

II. Informes

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó sobre la correspondencia recibida durante el transcurso de la semana.

La Licda. Rhina Franco Ramos solicitó que se inicie la gestión para obtener un buen presupuesto para la UES. El Br. David Antonio Rafael Pleitez solicitó que se continúe con la discusión del Reglamento de la Gestión Académico Administrativa y que se respete el acuerdo de la AGU. El Dr. Julio Antonio Cañas Romero denunció inconvenientes que se tienen con el parqueo en la UES.

III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informo que en esta sesión no hay puntos de carácter trascendental, a continuación dio lectura a la agenda propuesta por la Junta Directiva, al no haber objeción sobre la misma, la sometió a votación: Se aprobó por 48 votos a favor, 0 en contra, y 0 abstenciones.

* * * * *

IV. Lectura, discusión y aprobación de Acta de Sesiones Plenarias N°70 y 71/2013-2015.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado preguntó si existen observaciones a las actas:

- Acta N° 70 /2013-2015 de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria celebrada el día viernes veinticuatro de octubre de dos mil catorce.
- Acta N° 71/2013-2015 de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria celebrada el día viernes veintinueve de octubre de dos mil catorce.

Al no haber observaciones, las sometió a votación: se aprobaron por 46 votos a favor, 0 en contra, y 1 abstención.

V. Para conocer y resolver: Dictamen N° 3 (modificado) de la Comisión de Cultura de la Asamblea General Universitaria por el que se propone la conformación de una Comisión de Cultura en cada Facultad de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que el cinco de diciembre de dos mil catorce, la Comisión remitió la propuesta relacionado a la propuesta de la conformación de la "Comisión de Cultura de Facultad" en cada Facultad de la UES adjuntando propuesta de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de la Comisión de Cultura de Facultad (les dio lectura). A continuación sometió a votación la propuesta tal como la presentó la Comisión de Cultura: No se aprobó porque obtuvo 33 votos a favor, 2 en contra y 7 abstenciones. El Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz solicitó que no se deje fuera a los estudiantes de nuevo ingreso y que se modifique el numeral 2

literal a) de los lineamientos que dice: *“De los estudiantes: Ser estudiante activo y regular durante los dos ciclos previos a la solicitud de inscripción, tal y como lo dicta el Artículo 66 inciso 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica”*. La Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz no estuvo de acuerdo con la propuesta de la Comisión porque si hay una Comisión por Facultad habrá un caos. El Br. David Antonio Rafael Pleitez que se mantenga el literal a) agregando que en caso de ser estudiante de nuevo ingreso, de primer año, se necesita ser activo. La Br. Brenda Estefani Montano Ramírez dijo que apoya la propuesta del Br. Pleitez que podría ser agregar al literal a) *“... Para estudiantes de nuevo ingreso podrán formar parte previa solicitud a la Coordinación”*. El Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz no estuvo de acuerdo con esa redacción considera que está mal redactado, no es requisito, porque queda a criterio de la comisión si la acepta o no. El Ing. Granados sometió a votación el dictamen con la modificación en el numeral 2 literal a) y sus lineamientos:

2. *La Comisión de Cultura de Facultad, estará integrada por estudiantes y docentes, que deseen formar parte y cumplan con los requisitos siguientes:*

- a) *De los estudiantes: Ser estudiante activo y regular durante los dos ciclos previos a la solicitud de inscripción, tal y como lo dicta el Artículo 66 inciso 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica. Para estudiantes de nuevo ingreso podrán formar parte previa solicitud a la Coordinación.*
- b) *De los docentes: Ser docente con nombramiento permanente a tiempo completo.*

Se aprobó por 37 votos a favor, 0 en contra y 11 abstenciones. La Licda. Rhina Franco Ramos dijo que votó en abstención porque hay cosas que no están claras de lo que ha presentado la Comisión. El Acuerdo es el siguiente:

Luego de analizar el Dictamen No. 3 (modificado) presentado por la Comisión de Cultura de este Organismo, y que fueran retomadas las observaciones relativas a los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de Comisión de Cultura de Facultad; La Asamblea General Universitaria por 37 votos a favor, 0 en contra y 11 abstenciones **ACUERDA:**

Aprobar: 1) El Dictamen No. 3 Modificado presentado el cinco de diciembre de dos mil catorce por la Comisión de Cultura de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador; 2) Los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de Comisión de Cultura de Facultad, que literalmente dicen:

“La Comisión de Cultura de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, reunidos en el salón de reuniones para las comisiones de esta Asamblea, el día diecisiete de noviembre del presente año, en cumplimiento con lo establecido en el Art. 28, numeral 8º, literal “e)” del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria de la UES, el cual establece que es atribución de la Comisión de Cultura: “Promover la conformación de las Comisiones de Cultura de las diferentes Facultades”, esto con el fin que sirva de enlace entre la Comisión de Cultura de la AGU y las diferentes actividades artístico-culturales realizadas en cada una de las Facultades de la UES:

Considerando:

- I. *Que con fundamento en los artículos 3, literal a) y e) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, en los que se establecen los fines culturales de la Universidad. Los que literalmente dicen: Art. 3 literal a) “Conservar, fomentar y difundir la ciencia, el arte y la cultura”; e) “Contribuir al fortalecimiento de la identidad nacional y al desarrollo de una cultura propia, al servicio de la paz y de la libertad”. En consecuencia la Universidad debe de propiciar los espacios entre cada una de las unidades internas, con el fin de potenciar el arte y la cultura.*
- II. *Que en el Art. 36 literal “i)” del Reglamento de la Ley Orgánica de la UES, establece que son atribuciones de las Juntas Directivas: “Promover el arte, la cultura y el deporte entre los estudiantes, personal académico y administrativo de la Facultad”. Es así que cada una de las Juntas Directivas debe de velar por la conservación del arte y la cultura.*
- III. *Que la Comisión de Cultura de ésta Asamblea General, tiene dentro de sus atribuciones proyectadas la realización de eventos en los cuales se deben de tomar en cuenta cada una de las Facultades de la Universidad, con el objeto que se desarrollen dichas temáticas.*

Por lo antes expuesto la Comisión de Cultura de la Asamblea General Universitaria DICTAMINA, por unanimidad de los presentes, proponer al pleno de la Asamblea tome el siguiente ACUERDO:

- I. Solicitar la conformación de Comisión de Cultura de Facultad, a cada una de las Facultades de la Universidad de El Salvador.
- II. Aprobar los "Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de Comisión de Cultura de Facultad", propuestos por la Comisión de Cultura de este organismo, y remitirlos a cada Junta Directiva.
- III. Solicitar a las Juntas Directivas de Facultad remitan a la Comisión de Cultura de la AGU, el nombre del Coordinador y Secretario dentro de los treinta días hábiles a partir de la notificación del presente Acuerdo".

* * * * *

"LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIÓN DE CULTURA DE FACULTAD.

De la coordinación

1. La coordinación de la comisión estará dirigida por un coordinador y un secretario, estos serán electos de entre los miembros de la Junta Directiva de Facultad por Acuerdo de la misma.

En caso que la coordinación no sea integrada por los miembros de la Junta Directiva, éstos podrán elegir dentro de los miembros de la comunidad de la Facultad que muestren idoneidad.

Éstos llevarán detallado, el listado de miembros activos de la comisión, y actividades a desarrollar.

De la organización de la Comisión

2. La Comisión de Cultura de Facultad, estará integrada por estudiantes y docentes, que deseen formar parte y cumplan con los requisitos siguientes:
 - a) **De los estudiantes:** Ser estudiante activo y regular durante los dos ciclos previos a la solicitud de inscripción, tal y como lo dicta el Artículo 66 inciso 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica. Para estudiantes de nuevo ingreso podrán formar parte previa solicitud a la Coordinación.
 - b) **De los docentes:** Ser docente con nombramiento permanente a tiempo completo.

De la duración de la Comisión

3. La Comisión de Cultura de Facultad durará en sus funciones el mismo periodo de la Junta Directiva de Facultad.

Atribuciones y deberes de la Comisión de Cultura de Facultad

4. Son atribuciones de la Comisión de Cultura de Facultad
 - a) Trabajar en coordinación con la, Secretaria de Arte y Cultura de la UES, Comisión de Cultura de la Asamblea General Universitaria y otros organismos afines que contribuyen con el desarrollo artístico-cultural de la Facultad;
 - b) Atender y desarrollar las actividades artístico-culturales propuesta por la Junta Directiva de Facultad;
 - c) Realizar y apoyar actividades artístico-culturales que fomenten el desarrollo artístico-cultural a nivel de Facultad;
 - d) Velar por la protección del patrimonio cultural de la Facultad de la Universidad;
 - e) Solicitar a la Junta Directiva la difusión de la información relacionada con las actividades de la Comisión, en los medios de comunicación que se considere pertinente;
 - f) Organizar, archivar y custodiar la información relacionada con las actividades que se desarrollen por la Comisión e informar de estos a la Comisión de Cultura de la AGU;
 - g) Atender aquellas atribuciones de índole cultural que la Junta Directiva en pleno tome a bien delegar;

y

- h) *Elaborar una memoria de labores de la Comisión al finalizar el periodo y presentarla a la Junta Directiva de cada Facultad.*

De la Inscripción

5. *Los interesados a pertenecer a la Comisión de Cultura de Facultad, deberán solicitar su inscripción ante Secretaría de la Comisión de Cultura de Facultad, quien verificará el cumplimiento de los requisitos.*

Del archivo

6. *El Secretario de la Facultad será el responsable de llevar y custodiar los archivos generados en consecuencia del trabajo de la Comisión, el Secretario de la Comisión tendrá la obligación de remitirle dicha información.*

De lo no previsto

7. *Lo no considerado por estos lineamientos, será resuelto por la Asamblea General Universitaria".*

VI. Para conocer y resolver: Dictamen N° 14 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, sobre la denuncia en contra del Sr. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador (período 2011-2015) por haber autorizado actividades comerciales en la referida Facultad.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al Dictamen N° 14 que dice:

"Ciudad Universitaria, 20 de Noviembre de 2014

*COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE LAS AUTORIDADES ELECTAS POR
LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
DICTAMEN N° 14
CESA-AGU2013-2015*

La comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria en cumplimiento al acuerdo de AGU No 68/2013-2015(VIII) de viernes 19 de Septiembre de 2014 que literalmente dice: ACUERDAN: Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria para que analice y emita dictamen en relación a la solicitud contenida en el escrito presentado por estudiantes de la Facultad de Medicina el 26 de septiembre de corriente año en el que se denuncia al Sr. Decano de la Facultad de Medicina Dr. José Arnulfo Herrera Torres por haber realizado actividades comerciales en el marco de la denominada "1ª feria de los trabajadores administrativos y docentes de la referida facultad realizada el 25 de Septiembre de 2014 por considerar que se ha cometido infracción grave con dicha actividad.

ACCIONES REALIZADAS:

- *Análisis y discusión del escrito presentado a la AGU el 26 de septiembre de 2014 por parte de estudiantes de distintas carreras de la Facultad de Medicina denunciando que lo actuado por el Dr. Arnulfo Herrera al autorizar las actividades comerciales durante la 1ª feria de trabajadores administrativos y docentes de la Facultad de medicina ya que se manifiesta que dicha actividad fue para actividades comerciales con beneficios económicos y en horas laborales.*
- *Comunicado oficial conjunto de las dos asociaciones oficiales de la Facultad de Medicina ASEMEA Y ASETEM en donde se desvinculan de dicha actividad ya que denuncian que son actividades ajenas a los fines académicos de la Facultad y de la Universidad de El Salvador y a su vez exigen que siendo el Sr. Decano de Medicina quien autorizo y organizo la actividad, sea el quien explique para que se utilizaran las ganancias económicas de dicha actividad, además denuncian que dicha actividad económica se realizó por trabajadores de la Facultad de Medicina en horas laborales.*
- *Análisis y discusión del acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 036-2013-2015(VII-2B) del 18 de Septiembre de 2014 relacionado al análisis y discusión sobre la situación de las ventas de alimentos y mercaderías varias al interior de la Universidad de El Salvador.*

- *Análisis y discusión de nota de 8 de Septiembre de 2014 del Sr. Decano Arnulfo Herrera girada a todas las jefaturas informando sobre la realización de la 1ª feria de los trabajadores administrativos y docentes de la Facultad de Medicina, nota en la que manifiesta que la actividad será una “oportunidad para ofrecer comida típica, artesanías, y variedad de productos en general”, además con dicha actividad “se espera se pueda aprovechar para comercializar productos de los empleados de la facultad de Medicina”, también hace un llamado a inscribirse a dicha actividad dando como tiempo perentorio “ hasta el día 16 de septiembre, posteriormente ellos convocaran a una reunión, donde se les asignara el espacio correspondiente para que el día 25 de Septiembre puedan comercializar sus productos”*
- *Análisis y discusión de nota enviada por trabajadores de la Facultad de Medicina el 30 de Septiembre de 2014 manifestando que en la actividad denominada “1ª feria de los trabajadores administrativos y docentes” lograron promover y comercializar su productos y obtener ingresos extras y que además esperan se continúen estas actividades para continuar promoviendo sus productos.*

CONSIDERANDOS: ...

DICTAMINA:

- 1) *Aperturar informativo administrativo disciplinario en contra del Dr. José Arnulfo Herrera Decano de la facultad de Medicina por violación al literal “c” del ART. 11 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, que dice: :“Son infracciones graves las siguientes: c) No acatar las resoluciones de la Asamblea General Universitaria o del Consejo Superior Universitario, en su caso”; por la violación del Art. 38 literal d del Reglamento de la Ley Orgánica que establece que es obligación del Decano “Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Junta directiva y demás órganos competentes de la Universidad, ya que el señor Decano no le dio cumplimiento al acuerdo de Consejo Superior Universitario N° 036-2013-2015(VII-2B) de 18 de septiembre de 2014 y además no hizo cumplir el referido acuerdo al autorizar la actividad comercial denominada “1ª feria de trabajadores administrativos y docentes de la Facultad de medicina” realizada el 25 de septiembre de 2014 con lo que también incurrió en una falta grave por violación al literal “d” del ART. 11 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, que dice d) “Grave violación a la Ley Orgánica, al Reglamento General u otras disposiciones reglamentarias de la Universidad” ya que el Sr. Decano violento Art. 38 literal d del Reglamento de la Ley Orgánica: “Cumplir y hacer cumplirlos acuerdos y resoluciones de la Junta directiva y demás órgano competentes de la Universidad.*
- 2) *Ordenase al Sr. Fiscal General de la Universidad para que en el término establecido en el Art. 27 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador instruya el informativo administrativo disciplinario correspondiente, debiendo realizar todas las diligencias de investigación necesarias para la depuración del mismo.*
Notifíquese y remítase toda la documentación anexa de manera certificada”.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que para efectos de procedimiento, primero habría que agregar un numeral 1 sobre la admisión de la denuncia. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores dijo que este es un Dictamen hasta cierto punto parcializado, porque en la Universidad se encuentran ventas de todo, por todas partes; en la Facultad de Medicina de común acuerdo con los trabajadores se desarrolló una actividad que más que comercial fue de integración y convivencia del personal de esa Facultad, e hizo un llamado a la Comisión para que sean serios, pues se debe trabajar por la Institución y con esto se puede presumir que existen intereses de grupos por lo que hace un llamado a que esta petición sea desestimada. El Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros solicitó la palabra para el Br. Rafael Ulises Hernández Menjívar para que él explique esta problemática. Otorgada la palabra, él manifestó que pertenece a la Unidad de Proyección Social de la Unidad de Comunicaciones y explicó que esta fue una actividad cultural y que no hay pruebas si hubo algún beneficio de parte de las autoridades. El Br. José Heriberto Ramos Peñate manifestó que es bueno que el CSU haya tomado el Acuerdo de prohibir la ventas, pero si hay que ser imparciales. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez acotó que aunque se esté diciendo que es político electoral, no se puede dejar pasar eso, el hecho de que se esté a las puertas de un proceso electoral no debe inhibir hacer lo correcto; el punto viene por denuncia de estudiantes. El Reglamento lo prohíbe, ninguna autoridad podrá autorizar a un empleado hacer actividades comerciales dentro de sus actividades laborales; y la Comisión no puede dictaminar lo contrario a la ley. No tiene ningún interés en dañar a nadie, el dictamen es un recomendación, del cual se abstendrá que votar. De casi veintidós denuncias

en contra del Sr. Decano, quince han tenido razón y dos están pendientes; de tal manera que no se puede venir a desmeritar el trabajo de la comisión. El Ing. Granados dijo que va a someter a votación el Dictamen de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas pero estableciendo como numeral "1) Admitir la denuncia presentada por el Br. Juan Antonio Morales Rivas y otros estudiantes de la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina. Más los otros que ya se proponen por la Comisión": No se aprobó porque obtuvo: 31 votos a favor, 3 en contra, y 20 abstenciones. A continuación se abrió una segunda discusión en donde solo hubo una nueva propuesta del Ing. Agr. Master Jorge Eduardo Alfaro Mancía en el sentido de modificar el dictamen: 1) Admitir el escrito presentado por los denunciantes; 2) Prevenir al Sr. Decano de la Facultad de Medicina, abstenerse de autorizar ventas de cualquier tipo dentro de las instalaciones de la Facultad de Medicina o lugares sometidos a su competencia que vengán a contravenir la Legislación Universitaria. La Licda. Rhina Franco Ramos expresó que entiende que la comisión ha trabajado apegada a la ley. Cree que si la AGU continúa de esa manera siendo los primeros en decir que se obvie los reglamentos y leyes, cuando por un lado solo dependa de la persona a quien se le va a aplicar; si nunca se van a aplicar las leyes no tiene razón de ser. El Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez dijo que esto no tuvo que haberse discutido, hubiese bastado con que el Sr. Decano hubiera dicho que se equivocó y tuvo la oportunidad de decir en el CSU que no lo volverá a hacer; apoyó la propuesta del Ing. Mancía. La Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, dijo que las comisiones hacen un buen trabajo, independientemente de las situaciones que se hayan dado, al aperturar expediente, él puede decir que se equivocó durante el proceso y salir adelante, todos tienen derecho a equivocarse. Hay un trabajo realizado por la comisión y corresponde a la AGU apegarse conforme a la ley. El Lic. Franklin Arnulfo Méndez Durán propuso que se haga recomendación no solo para el Decano sino para otras Autoridades. El Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante dijo que el dictamen determinó que hubo infracción a la ley, sin embargo apoya la propuesta del Ing. Mancía". El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez dijo que no se tiene inconveniente y que se modifique la propuesta del dictamen. A continuación, el Ing. Granados con base en el dictamen de la Comisión sometió a votación la propensa modificada: "1) Admitir la denuncia presentada por el Br. Juan Antonio Morales Rivas y otros estudiantes de la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina. 2) Prevenir al Sr. Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Arnulfo Herrera abstenerse de autorizar ventas de cualquier tipo dentro de las instalaciones de la Facultad de Medicina o lugares sometidos a su competencia que vengán a contravenir la Legislación Universitaria". Se aprobó por 44 votos a favor, 1 en contra y 8 abstenciones. Asambleístas que razonaron su voto en Abstención: Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas: porque está a favor del Dictamen de la Comisión. Licda. Rhina Franco Ramos: porque considera que hay que respetar las Leyes de la Universidad; además le parece que primeramente se debió haber votado por el Dictamen tal y como lo presento la Comisión, en segundo lugar la propuesta modificada. El Br. Jorge William Arias Martínez: porque está de acuerdo con el Dictamen y considera que la denuncia se interpuso en tiempo, lo que paso es que cuando se hizo la denuncia se perdió la documentación de la AGU y se debió de solicitar de nuevo porque no se encontró. Br. Fátima Dalila Velis Torres: porque le pareció que fue una pérdida de tiempo haber discutido este Punto, ya que aunque pase a Fiscalía la denuncia estará fuera de tiempo por lo que ya comentaba el Br. Arias Martínez. Br. Alejandro Enrique Torres Ramos: Porque el dictamen de la Comisión es acertado y hubiera seguido el debido proceso en la Fiscalía General. Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez por las justificaciones que presentó en el Dictamen, en donde queda demostrada una violación a la Legislación Universitaria por parte del Sr. Decano de la Facultad de Medicina. Dr. Julio Antonio Cañas Romero: porque con la segunda propuesta se ha violado la legalidad del Dictamen de la Comisión, y se da un mal antecedente, de que cualquier cosa que sea ilegal puede manipularse y se continua con toda normalidad, así no se va a corregir esta Universidad. El Acuerdo es el siguiente:

Se ha analizado el Dictamen N° 14 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas emitido en cumplimiento del Acuerdo de este Organismo No. 68/2013-2015 (XIII) del viernes diez de octubre de dos mil catorce, relacionado con denuncia en contra del Sr. Decano de la Facultad de Medicina, basándose la Comisión, en los siguientes considerandos:

- I. Que el escrito presentado a este Organismo, el 26 de septiembre de 2014 por parte de estudiantes de distintas Carreras de la Facultad de Medicina denunciando que lo actuado por

el Sr. Decano, Dr. Arnulfo Herrera al autorizar las actividades comerciales durante la 1ª Feria de trabajadores administrativos y docentes de la Facultad de Medicina violenta la legislación universitaria, ya que los estudiantes manifiestan que dicha actividad fue para actividades comerciales con beneficios económicos y en horas laborales, lo que de ser cierto violenta el Artículo 16 del Reglamento General para la Instalación, Funcionamiento de Servicios Esenciales de Alimentación, Elaboración de Documentos y Otros Servicios Afines en la Universidad de El Salvador que literalmente dice: *“Prohibición a funcionarios y miembros de la Comunidad Universitaria Art. 16. – Se prohíbe a los Funcionarios y miembros de la Comunidad Universitaria, el desarrollo de actividades comerciales de cualquier naturaleza en las instalaciones Universitarias, por lo que no podrán optar a ser seleccionados como arrendatarios, dicha prohibición será extensiva a los parientes en el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad”*.

- II. Que en el comunicado oficial conjunto de las dos Asociaciones oficiales de la Facultad de Medicina “ASEMEA” y “ASETEM” en donde se desvinculan de dicha actividad ya que denuncian que son actividades ajenas a los fines académicos de la Facultad y de la Universidad de El Salvador y a su vez exigen que siendo el Sr. Decano de Medicina quien autorizó y organizó la actividad, sea él quien explique para que se utilizarán las ganancias económicas de dicha actividad; además denuncian que dicha actividad económica se realizó por trabajadores de la Facultad de Medicina en horas laborales, **lo que de ser cierto también violenta el Artículo 16 del Reglamento General para la Instalación, Funcionamiento de Servicios Esenciales de Alimentación, Elaboración de Documentos y Otros Servicios Afines en la Universidad de El Salvador que literalmente dice: “Prohibición a funcionarios y miembros de la Comunidad Universitaria. Art. 16. – Se prohíbe a los Funcionarios y miembros de la Comunidad Universitaria, el desarrollo de actividades comerciales de cualquier naturaleza en las instalaciones Universitarias, por lo que no podrán optar a ser seleccionados como arrendatarios, dicha prohibición será extensiva a los parientes en el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad”**.
- III. Que la nota del 8 de septiembre de 2014 girada por Sr. Decano Arnulfo Herrera a todas las Jefaturas informando sobre la realización de la 1ª feria de los trabajadores administrativos y docentes de la Facultad de Medicina, nota en la que manifiesta que la actividad será una “oportunidad para ofrecer comida típica, artesanías, y variedad de productos en general”, además con dicha actividad “se espera se pueda aprovechar para comercializar productos de los empleados de la Facultad de Medicina”, también hace un llamado a inscribirse a dicha actividad dando como tiempo perentorio “hasta el día 16 de septiembre, posteriormente ellos convocaran a una reunión, donde se les asignara el espacio correspondiente para que el día 25 de septiembre puedan comercializar sus productos, evidenciando el carácter comercial de la actividad.
- IV. Que se afirma por parte de los trabajadores el carácter comercial en horas laborales de la actividad autorizada por el Dr. Arnulfo Herrera según consta en nota enviada por trabajadores de la Facultad de Medicina el 30 de Septiembre de 2014 manifestando que en la actividad denominada “1ª feria de los trabajadores administrativos y docentes” lograron promover y comercializar sus productos y obtener ingresos extras y que además esperan se continúen estas actividades para continuar promoviendo sus productos, nota dirigida al Dr. Arnulfo Herrera que los trabajadores de la Facultad de Medicina sustentan con nombre y firma; cabe también destacar que se aclara que los fondos obtenidos son de los participantes en la feria de los trabajadores y no para el Dr. Arnulfo Herrera y que además los trabajadores participaron en la feria con la autorización e invitación de su jerárquico superior por lo que no se les puede vincular falta alguna a la legislación universitaria.
- V. Que el acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 036-2013-2015(VII-2B) del 18 de septiembre de 2014 relacionado al análisis y discusión sobre la situación de las ventas de alimentos y mercaderías varias al interior de la Universidad de El Salvador, señala que se debe dar cumplimiento al Reglamento General para la Instalación y

Funcionamiento de servicios esenciales de alimentación, elaboración de documentos y otros afines en la Universidad de El Salvador; además en su numeral 2 Acuerda ordenar suspender a partir del 18 de septiembre de 2014 los permisos de las ventas al interior de la Universidad y en su numeral 4 ordena cumplir con el Art. 13 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, haciendo alusión a prohibir las ventas internas en las unidades por parte de los trabajadores. Por lo que con esta actividad el Dr. Arnulfo Herrera incumplió, y sobre todo no hizo cumplir el Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 036-2013-2015(VII-2B) del 18 de Septiembre de 2014 sino que propicio con su actuación el incumplimiento del mismo, incurriendo en la violación de las atribuciones del Decano, el Art. 38 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador: *“Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos y resoluciones de la Junta directiva y demás Órgano competentes de la Universidad;”* ya que el Sr. Decano no cumplió el Acuerdo del CSU N° 036-2013-2015(VII-2B) del 18 de Septiembre de 2014.

- VI. Y que en Resumen con todos los considerandos anteriores se sustenta que con la actividad autorizada por el Dr. José Arnulfo Herrera Decano de la Facultad de Medicina denominada “Feria de los Trabajadores”, el Señor Decano de Medicina incurrió en la infracción grave establecida en el Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador señala en su Art. 11. “Son infracciones graves las siguientes: c) No acatar las resoluciones de la Asamblea General Universitaria o del Consejo Superior Universitario, en su caso”, d)“Grave violación a la Ley Orgánica, al Reglamento General u otras disposiciones reglamentarias de la Universidad”.

Con base en lo anterior, la Comisión propone al Pleno de la Asamblea General Universitaria: *“1) Aperturar informativo administrativo disciplinario en contra del Dr. José Arnulfo Herrera Decano de la facultad de Medicina por violación al literal “c” del ART. 11 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, que dice: :“Son infracciones graves las siguientes: c) No acatar las resoluciones de la Asamblea General Universitaria o del Consejo Superior Universitario, en su caso”; por la violación del Art. 38 literal d) del Reglamento de la Ley Orgánica que establece que es obligación del Decano “Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Junta directiva y demás órganos competentes de la Universidad, ya que el señor Decano no le dio cumplimiento al acuerdo de Consejo Superior Universitario N° 036-2013-2015(VII-2B) de 18 de septiembre de 2014 y además no hizo cumplir el referido acuerdo al autorizar la actividad comercial denominada “1ª feria de trabajadores administrativos y docentes de la Facultad de medicina” realizada el 25 de septiembre de 2014 con lo que también incurrió en una falta grave por violación al literal “d” del ART. 11 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, que dice d)“Grave violación a la Ley Orgánica, al Reglamento General u otras disposiciones reglamentarias de la Universidad” ya que el Sr. Decano violento Art. 38 literal d) del Reglamento de la Ley Orgánica : “Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Junta directiva y demás órgano competentes de la Universidad. 2) Ordenase al Sr. Fiscal General de la Universidad para que en el término establecido en el Art. 27 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador instruya el informativo administrativo disciplinario correspondiente, debiendo realizar todas las diligencias de investigación necesarias para la depuración del mismo”.*

Sin embargo, luego de un amplio análisis del Dictamen N° 14 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, y que fuera sometido votación sin ser aprobado, se reconsidera y modifica la propuesta; por tanto, la Asamblea General Universitaria por 44 votos a favor, 1 en contra y 8 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Admitir el escrito presentado el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, por los Bachilleres Juan Antonio Morales Rivas, Fátima María Cerón Acosta y Patricia Carolina Jacinto Valencia, estudiantes de la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, en el cual denuncian lo actuado por el Sr. Decano de la referida Facultad período 2011-2015 por “no acatar las resoluciones de la Asamblea General Universitaria o del Consejo Superior Universitario” hecho tipificado como infracción grave en el Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.
- 2) Prevenir al Dr. José Arnulfo Herrera Torres, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador período 2011-2015, abstenerse de autorizar ventas de cualquier tipo dentro de las

instalaciones de la Facultad de Medicina o lugares sometidos a su competencia que vengán a contravenir la Legislación Universitaria.

VII. Para conocer y resolver: Resolución No. 10-2013-2015 de la Comisión Especial Revisión de Recursos presentados ante la AGU, sobre los Recursos de Apelación en contra del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N°038-2013-2015 (VIII-1) de fecha 02 de octubre de 2014, interpuesto por diez trabajadores de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia, dio lectura y explicó Resolución No. 10-2013-2015 de la Comisión en la cual se propone:

a) Revocar el acuerdo No. 038-2013-2015 (VIII-1) del Consejo Superior Universitario de fecha 02 de octubre de 2014, por violentar derechos constitucionales-laborales de los trabajadores recurrentes como son el derecho a la estabilidad laboral y a la igualdad;

b) Hacer efectivo el pago de la Bonificación Anual/2014 a los trabajadores eventuales Nery Magdalena López de Mejía, Ordenanza, Oscar Mauricio Pineda Campos, Contador, Cesar Augusto Escalante Peña, Jardinero, Edwin Adverdi Pérez Ventura, Auxiliar de Laboratorio, Juan Gabriel Marroquín, Mantenimiento, Santos Ulises Paredes Espinoza, Vigilante, Julio Adalberto Valladares Flores, Vigilante, William Israel Reyes Ramos, Vigilante, Juan Carlos Ayala Gracias, Auxiliar de Activo Fijo, y Pedro Álvaro González Mercado, Electricista, todos empleados de la Unidad de Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática".

El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores invitó a considerar la implicación financiera porque aprobarlo desde el punto humanitario no es legal, se le heredaría un problema a la UES, se debería pedir opinión jurídica al Sr. Fiscal General de la UES. El Ing. Agr. y Master Jorge Eduardo Alfaro Mancía propuso que se devuelva al CSU para que lo resuelva adecuadamente. El Ing. Granados dijo que por ser la AGU Órgano superior en grado compete conocer del Recurso y la base legal la establece el Art. 102 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez dijo que se debe actuar apegado a ley y hacer que se respeten los derechos laborales. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz dijo que la Comisión tiene informe que si existen los fondos, entonces se puede resolver. El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso: **"a)** Revocar el acuerdo No. 038-2013-2015 (VIII-1) del Consejo Superior Universitario de fecha 02 de octubre de 2014, por violentar derechos constitucionales-laborales de los trabajadores recurrentes como son el derecho a la estabilidad laboral y a la igualdad; **b)** Ordenar al CSU aplique el Art. 91 y con base en el Art. 92 haga efectivo el pago de la bonificación de los 10 recurrentes". El Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos secundó la propuesta de Ing. Granados. A continuación el Ing. Granados sometió a votación íntegramente la resolución de la Comisión: No se aprobó porque obtuvo 18 votos a favor, 1 en contra, y 31 abstenciones. En seguida, el Ing. Granados sometió a votación: **"a)** Revocar el acuerdo No. 038-2013-2015 (VIII-1) del Consejo Superior Universitario de fecha 02 de octubre de 2014, por violentar derechos constitucionales-laborales de los trabajadores recurrentes como son el derecho a la estabilidad laboral y a la igualdad; **b)** Ordenar al CSU aplique el Art. 91 y con base en el Art. 92 haga efectivo el pago de la bonificación de los 10 recurrentes": No se aprobó porque obtuvo 23 votos a favor, 1 en contra, y 24 abstenciones. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez propuso retirar el punto de agenda para incluirlo en la siguiente semana (viernes); con el objeto de dar tiempo al pleno para analizar la propuesta: se aprobó por 48 votos a favor, 0 en contra, y 1 abstención:

Habiendo agotado el número de votaciones en el análisis del Punto VII de la Sesión Plenaria de este día, y considerando el Acuerdo N° 72/2013-2015 (V) tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes treinta y uno de octubre de dos mil catorce; La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 44 lit. c) del Reglamento Interno de este Organismo, por 48 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

- 1) Retirar de agenda el punto VII titulado: "Para conocer y resolver: Resolución No. 10-2013-2015 de la Comisión Especial Revisión de Recursos presentados ante la AGU, sobre los Recursos de Apelación en contra del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N°038-2013-2015 (VIII-1) de fecha 02 de octubre de 2014, interpuesto por diez trabajadores de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador".

- 2) Incluir en agenda de Sesión Plenaria Extraordinaria del viernes trece de febrero de dos mil catorce, para consideración del pleno: la resolución No. 10-2013-2015 de la Comisión Especial Revisión de Recursos presentados ante la AGU indicada en el numeral anterior.

VIII. Para conocer y resolver: Renuncia interpuesta por la Br. Susana Janet Guevara Ayala, al cargo de Representante de la Asamblea General Universitaria ante la Comisión de Sucesiones y Donaciones de la Universidad de El Salvador y elección de nuevo representante.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado explicó que la Br. Susana Janet Guevara Ayala no puede asistir a la Comisión y lo que procede es aceptar la renuncia. La Br. Brenda Estefani Montano Ramírez propuso que se nombre al Br. Alejandro Enrique Torres Ramos. El Ing. Sometió a votación ambas propuestas: "1) Aceptar la renuncia y 2) Nombrar a Br. Alejandro Enrique Torres Ramos hasta el 21 de junio de 2015": Se aprobó por 55 votos a favor, 0 en contra, y 0 abstenciones

La Asamblea General Universitaria, con base al Art. 30 del Reglamento de Sucesiones, Donaciones y otros ingresos a título gratuito a favor de la Universidad de El Salvador por 55 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Aceptar la renuncia de la **Br. Susana Janet Guevara Ayala** (Asambleísta Propietaria representante de la Facultad de Odontología) como representante de la Asamblea General Universitaria ante la Comisión de Sucesiones y Donaciones de la Universidad de El Salvador, durante el período 2013-2015; debido a que se le imposibilita cumplir con dicha delegación por encontrarse realizando su Servicio Social.
- 2) Nombrar al **Br. Alejandro Enrique Torres Ramos** (Asambleísta Suplente representante de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura) como nuevo representante ante la Comisión de Sucesiones y Donaciones de la Universidad de El Salvador, durante el período 2013-2015 de la Asamblea General Universitaria, la cual finaliza el 21 de junio del año 2015, siendo que dicha representación es inherente al cargo de Asambleísta.

IX. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria, sobre reforma al Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, propuso: Integrar un equipo de especialistas (por tres sectores) para que estructure la conveniencia de aprobar ese Reglamento o una propuesta de reforma inmediata y quedar conociendo esa propuesta a lo que dé el tiempo. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez opinó que tanto el Reglamento de la Gestión Académico Administrativa de la UES, como el Electoral urgen, bien se puede ir sacando ambos reglamentos; secundó la propuesta del Ing. Granados y a la vez propuso para integrar la Comisión Especial, al M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores acotó que hay que ahorrarse el problema de formar comisiones y que se diga que no se aprueba la propuesta. Es absurdo que otra Comisión Especial analice lo que ya hizo la Comisión Especial. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez justificó por qué secundó la propuesta del Sr. Presidente, se tiene como mejor ejemplo el Reglamento de la Gestión Académico Administrativa de la UES, en el cual se analiza aproximadamente cuatro horas, y generalmente solo cuatro artículos. Resaltó que el trabajo de la Comisión Especial de Reformas al Reglamento Electora, es bueno, más no perfecto. La propuesta es viabilizar el Reglamento, o reformas, que se forme una Comisión y traerlo depurado al pleno; incluso se le puede establecer tiempo de cuatro semanas. La Licda. Rhina Franco Ramos no estuvo de acuerdo con la propuesta de formar la Comisión Especial, porque de seguro el trabajo de la primera Comisión ya no será válido. Estaría de acuerdo en formar la comisión si ella es parte de esos nueve integrantes. La Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco propuso que los dos reglamentos se discutan en el pleno. El Br. David Antonio Rafael Pleitez dijo que incluso se podrían dar tres participaciones por sector; y que los miércoles se analice el Reglamento Electoral y viernes de la Gestión Académico Administrativa. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia apoyó la propuesta planteada por el Ing. Granados. En el mismo sentido se manifestó el Lic. Francisco Guzmán Argueta y propuso a la Licda. Rhina Franco Ramos. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores preguntó si la correspondencia a incluir en agenda no puede esperar

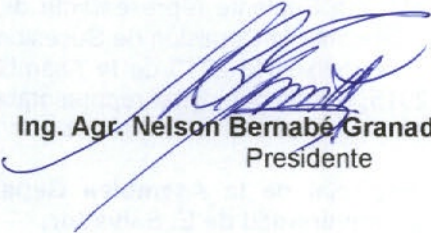
un mes; propuso que se suspenda el conocimiento de esos temas que no tienen o que pueden esperar por lo menos un mes para que sean vistos y que la AGU se concentre en el tema electoral; y que por lo menos esos puntos puedan ser enviados a las Comisiones para que cuando se conozcan ya cuenten con los dictámenes. A continuación el Ing. Granados sometió a votación: Conformar la Comisión Especial integrada por tres representantes de cada sector para que trabajen en conjunto con el Sr. Fiscal General y la Sra. Defensora de los Derechos Universitarios la propuesta de Reformas al Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, tomando como base la propuesta de la Comisión Especial: de acuerdo al resultado de 20 votos a favor, 1 en contra y 15 abstenciones no hay quórum para que la votación se considere válida. El Ing. Granados verificó el quórum constatando que efectivamente ya no existe el mínimo para continuar con la votación, razón por la cual cerró la sesión.

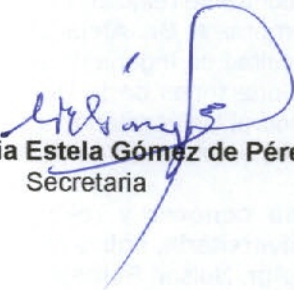
Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo, Br. Juan Orlando Henríquez Vásquez, Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia, Br. Nancy Marisol González Molina, e Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo.

Asambleísta que solicitó permiso temporal: Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro (11:00 a.m.-12:00 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con dieciocho minutos de este mismo día.




Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente


Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez
Secretaria

Nota: Esta acta fue aprobada el 12 de junio de 2015, en sesión plenaria N° 103/2013-2015.